



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### PROCEDIMIENTO ACCESO A LA INFORMACIÓN

PAI.228.010050824000228/24

Aguascalientes; Ags., a 17 de octubre del 2024. Vista la solicitud **010050824000228** elaborada el día 17 del mismo mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; y se tiene como presentada en la misma fecha; realizada por **"La doble P"**; y señaló como medio para oír y recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.228.010050824000228/24** de igual manera téngasele como señalado de su parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones. En atención a su solicitud planteada, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, le comunica en términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo previsto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y apartado sexagésimo, Capítulo IV, del Título II de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que establecen que **"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes y remitir de oficio a éstos la solicitud, en cuyo caso los términos para resolver previstos en el artículo 71, párrafos tercero y cuarto de la Ley de**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

SAE  
Secretaría de  
Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PROCEDIMIENTO ACCESO A LA INFORMACIÓN

PAI.228.010050824000228/24

***Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, comenzará a correr a partir de que la Unidad de Transparencia competente reciba la notificación respectiva***", es por ello que la información por Usted solicitada en su requerimiento de información, **no guardan relación alguna con las facultades concedidas a esta Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, motivo por el cual esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes se declara notoriamente incompetente.**-----

-----No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, atendiendo a la literalidad de su pregunta, y derivado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, se obtuvo que el Órgano competente para proporcionar la misma, lo es Radio y Televisión de Aguascalientes, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes el cual señala **que el Instituto del Agua del Estado es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Estado de Aguascalientes. Gozará de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos, fines y metas,** relacionadas con la política pública en materia de agua; en relación con los artículos 2º fracción I y 5º de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes que contempla que **son entidades paraestatales los**



PROCEDIMIENTO ACCESO A LA INFORMACIÓN

PAI.228.010050824000228/24

**organismos descentralizados**, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, **se entenderán como entidades paraestatales a las siguientes: Organismos descentralizados. Las entidades creadas por Ley o Decreto del Congreso del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio**, cualquiera que sea la estructura legal que adopten. **Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto** y de los fines y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en las demás que se relacionen con la Administración Pública y que no se opongan a ésta; por ello se le remitirá la misma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para que sea propiamente **Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes** a través de su Unidad de Transparencia la que le dé el trámite respectivo.

-----Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----

-----Dígasele al solicitante que en contra la respuesta proporcionada procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Handwritten mark

C

Handwritten mark

Handwritten mark



PROCEDIMIENTO ACCESO A LA INFORMACIÓN

PAI.228.010050824000228/24

-----  
-----Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; Así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a través de la Plataforma aludida.-----  
-----

-----Así lo proveyó y firma Licenciada Carmen Cecilia Montoya García Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.-----  
-----

**LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

L'CHAAT/L'FAVS/ L'LMGH.